

Manes, cuanto pueden ver los seres susodichos, no consigue el efecto deseado.

241. El puerco lo destruye con su olfato; el gallo con el aire que sus alas levantan; el perro con la mirada, y el hombre envilecido por el tacto.

242. Un cojo ó un tuerto, ó el que tiene un miembro de mas ó de ménos, debe ser alzado, aun cuando sea criado del que da el convite.

243. Si un Braman ó un mendigo se presentan á pedir alimento, debe el dueño del convite, con licencia de los convidados, hacerle la mejor acogida.

244. Despues de haber mezclado viandas de toda especie con condimentos, y haberlas rociado con agua, arrojelas delante de los Bramanes, cuya comida ha terminado, esparciéndolas sobre los tallos de kusa que están por el suelo.

245. Quanto queda en los platos, y lo que se esparció sobre los tallos de kusa, pertenece á los niños muertos ántes de la iniciacion, y á los hombres que sin razon abandonaron á las mujeres de su clase.

246. Los sabios decidieron que los restos caídos á tierra durante el festin en honor de los Manes pertenecen á los criados diligentes y de buena índole.

247. Antes del sraddha llamado Sapindana, debe hacerse por un Braman muerto en un sraddha particular sin ofrenda á los Dioses, al cual solo puede ser convidado un Braman, consagrándose una sola torta (pinda).

248. Cuando el sraddha llamado Sapindana ha sido celebrado para este Duidya, segun la ley, la ofrenda de las tortas debe hacerse por sus hijos, todos los años el aniversario de su muerte, del modo prescrito para el sraddha del dia de la luna nueva.

249. El necio que despues de haber tomado parte en un banquete fúnebre da su sobrante á un Sudra, es precipitado de cabeza en la region infernal llamada Kalasatra.

250. Si un hombre despues de haber asistido á un sraddha, comparte en el mismo dia su lecho con una mujer, sus antepasados estarán todo el mes echados sobre los excrementos de esta mujer.

251. Despues de haber preguntado á los convidados: ¿Habéis comido bien? cuando están hartos, invítelos á limpiarse la boca, y concluida la oblation digales: ¿Reposáis aquí ó en vuestra casa?

252. Los Bramanes le dicen entónces: ; Sea la oblation (sraddha) agradable á los Manes! porque en todas las obras piadosas en honor de los Manes, estas palabras la ofrenda sea agradable son una excelente bendicion.

253. Muestre despues á los convidados cuanto queda de los manjares, é invitado por los Bramanes á disponer de ello de cuaquiera manera que sea, haga cuanto estos le digan.

254. Despues de una ceremonia en memoria de los Manes, diga á los Bramanes: ¿Habéis comido bien? despues de un sraddha purificador para una familia: ¿Habéis comprendido bien? despues de un sraddha para el aumento de prosperidad: ¿Habéis tenido buen éxito? y despues de una ceremonia en honor de los dioses: ¿Estáis contentos (1)?

255. La tarde, los tallos de kusa, la purificacion del lugar, los granos de sésamo, una distribucion generosa de alimentos, viandas bien preparadas, Bramanes eminentes: hé aquí las ventajas deseables en las ceremonias en honor de los Manes.

256. Tallos de kusa, las preces (mantras), la primera parte del dia, todas las ofrendas que van á enumerarse, y las purificaciones supradichas, deben reputarse como cosas felicisimas en la ceremonia en honor de los dioses.

257. Arroz silvestre como el que comen los amaretas, leche, el jugo del asclepiades ácida (soma),

(1) En el original hay siempre una sola voz: ¿Comido? ¿Comprendido? ¿Obtenido? ¿Gustado?

carne fresca y sal preparada sin artificio son las cosas mas oportunas para servir de ofrenda.

258. Despedidos los Bramanes, el amo de casa, absorto en la meditacion, callado y purificado, debe volverse hácia el Mediodia y pedir á los Manes las siguientes gracias:

259. «Auméntese en nuestra familia el número de los hombres generosos; aumente el celo por los santos dogmas juntamente con nuestra raza; no nos abandone jamas la fe; ¡ tengamos mucho que dar! »

260. Concluida así la ofrenda de las tortas, haga comer á una vaca los restos de ellas, ó á un Braman, ó á una cabra, ó arrojelos en el fuego ó en el agua.

261. Unos hacen la ofrenda de las tortas despues del banquete de los Bramanes; otros las dan á los pájaros ó las arrojan en el fuego ó en el agua.

262. Una esposa legítima, fiel á sus deberes para con su marido, y cuidadosa en honrar á los Manes, debe comer la torta del centro, recitando la fórmula acostumbada, si desea un hijo varon.

263. Por este medio da á luz un hijo destinado á gozar larga é ilustre vida, sabio, rico, con numerosa descendencia, dotado de mil cualidades y fiel á sus deberes.

264. El amo de casa, despues de lavadas manos y boca, prepare comida á sus parientes de la linea paterna, y habiéndolo presentado con respeto, ofrezca igualmente de comer á sus parientes maternos.

265. Quanto los Bramanes dejaron debe permanecer (sin que se limpie) hasta que hayan sido despedidos, y entónces el amo de casa debe hacer las oblationes domésticas ordinarias; tal es la ley.

266. Voy á explicaros, sin omision alguna, cuáles son las ofrendas regulares que procuran á los Manes contento durable y aun eterno.

267. Los Manes están satisfechos un mes entero con una ofrenda de sésamo, arroz, cebada, lentejas negras, agua, raices ó frutas, presentadas con las ceremonias de costumbre.

268. Proporcionales placer durante dos meses la carne de pescado; por tres la de bestia salvaje; la de carnero por cuatro, y por cinco la de los pájaros permitidos á los Duidyas;

269. la carne del cabrito por seis meses; la del pintado gamo por siete; la de la gacela negra por ocho; la del ciervo (ruru) por nueve.

270. Están contentos diez meses con la carne de jabali y de búfalo, y por once con la de liebres y tortolas.

271. Una ofrenda de leche de vacas, ó de arroz preparado con leche, les es agradable por un año; el contenido que les proporciona la carne de vardinhasa (1) es de doce años.

272. La yerba llamada kalasaca, los cangrejos marinos, la carne de rinoceronte, la de cabritoida vellon rojizo, les causan eterno placer, como tambien las semillas con que un anacoreta se alimenta.

273. Toda sustancia pura, mezclada con miel, y ofrecida en la estacion de las lluvias, el tercer dia de la luna, y bajo la constelacion lunar de Maya, es origen de placer infinito.

274. «Nazca de nuestra descendencia (dicen los Manes) un hombre que nos ofrezca arroz cocido en leche; en miel y en manteca clarificada el tercer dia de la luna, y en cualquier otro dia lunar, cuando la sombra del elefante cae al Oriente.»

275. Una oblation cualquiera, hecha por un mortal de fe perfectamente pura, procura á sus antepasados en el otro mundo eterna é inalterable alegría.

276. En la quincena negra, el décimo dia, y los siguientes, excepto el décimocuarto, son los dias lunares mas propicios para un sraddha; no sucede lo mismo en los otros dias.

277. El que hace un sraddha en los dias lunares

(1) Macho cabrito muy viejo y de largas orejas.

pares, y bajo las constelaciones lunares pares, obtiene el cumplimiento de sus deseos; el que honra á los Manes en los dias impares, obtiene ilustre descendencia.

278. Así como la segunda quincena (la quincena negra) es preferible á la primera para un sraddha, del mismo modo debe la segunda parte del dia preferirse á la primera.

279. La oblation á los Manes debe hacerse con toda diligencia hasta el fin, segun la regla prescrita, con la parte de la diestra consagrada á los Manes, por un Braman que lleve el cordon sagrado sobre el hombro derecho, sin tomar descanso, y teniendo en la mano la yerba kusa.

280. Jamas haga sraddhas de noche, porque esta está infestada de gigantes, ni al alba, ni al crepusculo, ni poco despues de la salida del sol.

281. El amo de casa, que no puede hacer todos los meses el sraddha el dia de la luna nueva, debe dar un banquete fúnebre, del modo establecido, tres veces cada año, en la estacion cálida, en la fria y en la de las lluvias; pero haga todos los dias el sraddha que forma parte de las cinco oblationes.

282. La oblation que forma parte del acto piadoso en honor de los Manes, no debe hacerse en fuego no consagrado; y el sraddha mensual del Braman, que mantiene un fuego, solo debe hacerse el dia de la luna nueva; pero el sraddha del aniversario de una muerte, siendo en una época relativamente fija, no está sujeto á esta regla.

283. Una libacion de agua hecha á los Manes despues del baño, por un Braman, que se encuentra imposibilitado de cumplir con el sraddha diario que forma parte de las cinco oblationes, le adquiere toda la recompensa del acto piadoso en honor de los Manes.

284. Los sabios llaman Vasú á nuestros padres, Rudra á nuestros abuelos paternos, Aditya á los padres de nuestros abuelos paternos; así lo declaró la eterna revelacion.

285. Cómasse siempre vigasa y amrita (ambrosia); el vigasa es el resto de un banquete ofrecido á convidados respetables; el amrita, el resto de un sacrificio á los dioses.

286. Tales son las reglas de las cinco oblationes; aprended ahora las leyes prescritas acerca del método de vida de los Bramanes.

LIBRO CUARTO.

MEDIOS DE SUBSISTENCIA; PRECEPTOS.

1. El Braman, despues de haber pasado junto á su instituidor (Guru) la primera cuarta parte de su vida, pasa en su casa el segundo período, despues de casado.

2. Todo medio de existencia que no causa daño á los seres vivientes ó que les causa el menor posible, es el que debe elegir un Braman para vivir, excepto en caso de miseria.

3. Procure, con el solo fin de adquirir el sustento, reunir bienes con las ocupaciones irreprochables que especialmente le convienen, y sin mortificar su cuerpo.

4. Puede vivir por medio del rita y del amrita, ó del mrita, ó del pamrita, y aun del satyanrita; pero nunca por medio del swavritti.

5. Por rita (subsistencia verdadera), debe entenderse el acto de recoger granos de arroz ó de espigar; por amrita (subsistencia inmortal), lo que se da y no es pedido; por mrita (subsistencia mortal), la limosna mendigada; por pamrita (subsistencia mortalísima), el cultivo de la tierra;

6. por satyanrita (verdad y mentira), el comercio al que en algunos casos puede recurrirse para poder vi-

vir; un Braman debe evitar con el mayor cuidado la servilumbre que se llama swavritti (vida de perros).

7. Puede acopiarse grano en el granero para tres ó mas años, ó bien guardar en vasijas de tierra provisiones para un año, ó tenerlas solo para tres dias, ó no recoger para el dia siguiente.

8. Entre los cuatro Bramanes dueños de casa, que siguen estos cuatro diferentes caminos, el último en el orden sucesivo debe reputarse el mejor, como el que con su virtuosa conducta es digno de conquistar los mundos.

9. El uno de ellos, que tiene muchas personas á quien mantener, tiene seis medios de subsistencia, esto es, el espigar, el recibir limosna, el pedirla, el cultivar la tierra, el dedicarse al comercio, y el prestar á réditos; el otro, cuya familia es ménos numerosa, tiene tres recursos, sacrificar, enseñar la escritura y recibir limosna; el tercero tiene dos ocupaciones, el sacrificio y la enseñanza; el cuarto vive difundiendo la ciencia de los libros santos.

10. El Braman que se mantiene recogiendo granos y espigando, y el que se entrega á la conservacion del fuego sagrado, cumpla los sacrificios de la luna nueva y de la llena, y de los solsticios, sin mas ofrendas.

11. Jamas frecuente el mundo para ganar la subsistencia; observe recta conducta, y leal y pura como conviene á un Braman.

12. Si busca la felicidad, consérvese en perfecta quietud, y sea moderado en sus deseos; porque la tranquilidad es origen de felicidad, derivándose la desgracia del estado contrario.

13. El Braman que tiene casa y se procura la subsistencia por los medios mencionados, debe sujetarse á las siguientes reglas, cuya observancia le proporciona el paraíso, larga vida y fama dilatada.

14. Cumpla perseverante su deber particular prescrito por el Veda; pues que cumpliéndolo como mejor pueda, llega á la condicion suprema, que es la liberacion final.

15. No busque riquezas con artes seductoras como el canto y la música, ni con ocupaciones que le están vedadas, y encuéntrase en la opulencia ó en la miseria, nada debe aceptar del primero que llegue.

16. No se abandone con pasion á ningun placer sensual, y emplee todo su vigor intelectual en vencer la inclinacion excesiva á estos placeres.

17. Debe dejar todos los bienes que le impedirian la lectura de la sagrada escritura, y buscar un medio de subsistencia que no se oponga al estudio de los libros santos, porque este puede procurarle la felicidad.

18. Condúzcase en el mundo de manera que sus trajes, discursos y pensamientos sean conformes á su edad, á sus conocimientos teológicos y á su familia.

19. Conviene que estudie siempre aquellos Sastras (colecciones reverenciadas) que desarrollan la inteligencia y enseñan los medios de adquirir riquezas y conservar la vida y las explicaciones de los Vedas.

20. Á medida que progresa un hombre en el estudio de los Sastras, se hace eminentemente instruido, y su saber brilla con vivo resplandor.

21. Haga cuanto pueda para no omitir las cinco oblationes á los santos, á los Dioses, á los espíritus, á los hombres y á los Manes.

22. Algunos hombres que conocen bien las ordenanzas concernientes á estas oblationes, en vez de ofrecer exteriormente estos cinco grandes sacrificios, hacen continuas ofrendas con los cinco órganos de los sentidos.

23. Los unos sacrifician constantemente su respiracion en su palabra, recitando la sagrada escritura en vez de respirar, y su palabra en su respiracion guardando silencio, haliando así en su palabra y

respiracion la recompensa eterna de las oblaciones.

24. Otros Bramanes hacen siempre estas oblaciones con la ciencia divina, viendo con el ojo del saber divino que la ciencia es la base de su cumplimiento.

25. El amo de casa debe hacer ofrendas al fuego al principio y al fin del día y de la noche, y cumplir al fin de cada quincena lunar los sacrificios particulares de la luna nueva y de la llena.

26. Agotada la cosecha precedente, y aun cuando no lo esté, haga ofrenda de grano nuevo apenas haya terminado la recolección; al fin de cada estacion de los cuatro meses, cumpla las oblaciones prescritas, sacrifique un animal en los solsticios, y haga una oblacion al fin del año con el jugo del asclepiades (soma).

27. El Braman que mantiene un fuego consagrado y desea vivir largos años, no debe comer arroz nuevo y carnes antes de haber ofrecido las primicias de la cosecha y sacrificado un animal;

28. porque los fuegos sagrados, ávidos de grano nuevo y de carne, si no son honrados con las primicias de la recolección y el sacrificio de un animal, procuran devorar la vida del descuidado Braman.

29. Haga cuanto pueda por que ningun huésped se detenga jamas en su casa, sin que le sean ofrecidos, con los debidos respetos, una silla, alimento, lecho, agua, raíces ó frutos.

30. Los herejes, los que se dan á ocupaciones prohibidas, los hipócritas, los que no creen la sagrada escritura, los que con sofismas la combaten, los que tienen los hábitos de la garza real, no deben ser honrados por él, ni aun con la palabra.

31. Los Bramanes amos de casas, que solo abandonaron la de su director espiritual despues de terminado el estudio del Veda, y cumplidos todos sus deberes piadosos, y que son profundos en teología, deben ser honrosamente acogidos, y tener parte en las ofrendas destinadas á los dioses y á los Manes; pero huyan los que son al contrario.

32. El que tiene casa, debe, en cuanto pueda, alimentar á los que no se proveen por sí mismos, á los discípulos de teología, y aun á los herejes mendicantes; y todos los seres, hasta las plantas, deben tener su participacion, sin que su familia sufra por ello.

33. Un jefe de familia que muere de hambre, puede invocar la generosidad de un rey de la clase militar, de un sacrificador ó de su discípulo, pero de nadie mas; esta es la regla.

34. Un Braman amo de casa, que tiene medios de procurarse la subsistencia, no debe dejarse morir de hambre, ni llevar vestidos destrozados ó sucios, mientras tenga algun recurso.

35. Lieve cortados los cabellos, las uñas y la barba, sea constante en sus austeridades, lleve vestiduras blancas, sea puro y aplicado al estudio del Veda, y á todo lo que puede serle saludable.

36. Lleve un baston de bambú, y un cántaro lleno de agua, el cordon del sacrificio, un puñado de kusa, y pendientes de oro brillantísimos.

37. Jamas debe mirar al sol cuando sale ni cuando se pone, ni durante un eclipse, ni cuando refleja en el agua ni en mitad de su curso.

38. No pase por encima de una cuerda á la que esté atado un ternero; no corra cuando llueva, ni mire su rostro en el agua.

39. Tenga siempre su diestra de la parte de un montecillo de tierra, una vaca, un ídolo, un Braman, un vaso de manteca clarificada, ó de miel, de una encrucijada, y de los árboles altos bien conocidos, cuando pase cercano á ellos.

40. Por estímulos que sienta, jamas se acerque á una mujer menstruando, ni se acueste con ella.

41. La ciencia, la virilidad, el vigor, el aspecto y la vida misma del hombre, que se acerca á una mujer contaminada, desaparecen por completo;

42. pero la ciencia, la virilidad, el vigor, el aspecto y la vida se aumentan á aquel que se aparta de ellas en el tiempo de su inmudicia.

43. No coma con su mujer en el mismo plato; no la mire cuando coma, ó estornude ó bostez, ó cuando está negligentemente recostada,

44. ni cuando se aplica colirio sobre los ojos, ó se perfuma con esencias, ni cuando tiene el pecho descubierta, ni cuando está pariendo, si en algo estima su virilidad.

45. No debe tomar su alimento teniendo un solo vestido, ni bañarse desnudo. No deponga la orina ni los excrementos en el camino, ni sobre cenizas, ni en una dehesa de vacas,

46. ni en suelo abierto por el arado, ni en agua, ni sobre una pira fúnebre, ni sobre un monte, ni sobre las ruinas de un templo, ni sobre un nido de hormigas blancas, en cualquier tiempo que sea,

47. ni en agujero habitado por criaturas vivientes, ni caminando, ni derecho, ni á la orilla de un rio, ni sobre la cima de un monte.

48. Ni debe tampoco evacuar la orina y los excrementos mirando objetos agitados por el viento, ó el fuego ó un Braman, ó el sol, ó el agua, ó becerillas.

49. Depóngalas, despues de cubierta la tierra con leña, fango, hojarasca, yerbas secas y otras cosas semejantes, no habiendo nada que lo contamine, guardando silencio envuelto en su vestido y con la cabeza cubierta.

50. Por el día haga sus necesidades con la cara vuelta al Norte, y por la noche, vuelta hácia el Mediodía, y á la aurora y al crepúsculo de la tarde como por el día.

51. Á la sombra ó á la luz, de noche ó de día, cuando no pueden distinguirse las regiones celestes, un Braman satisfaciendo sus necesidades naturales, puede volver su cara adonde mejor le plazca, y lo mismo donde tiene que temer por su vida, por los ladrones ó por las fieras.

52. El que orina frente al fuego, al sol, á la luna, al agua, á un Duidya, á una vaca ó al viento, pierde la ciencia sagrada.

53. No sopla el amo de casa el fuego con la boca, ni mire á su mujer desnuda, ni arroje porquería alguna al fuego, ni se caliente en él los pies.

54. No ponga el fuego en un brasero bajo el lecho, no pase por encima, y no se lo ponga á los pies durante el sueño, ni haga cosa que pueda dañar su vida.

55. Á la hora de los crepúsculos de la mañana y de la tarde, no debe comer ni ponerse en camino, ni acostarse; no trace línea en la tierra, ni se prepare él mismo su guirnalda de flores.

56. No eche en el agua ni orina, ni porquerías, ni saliva, ni otra cosa cualquiera contaminada con sustancia impura, ni sangre, ni veneno.

57. No duerma solo en casa desierta; no despierte á un hombre dormido superior á él en riqueza y en ciencia; no trate con mujer que menstrua; no vaya á hacer un sacrificio sin ir acompañado de un celebrante.

58. En una capilla dedicada al fuego en sitio donde pasten vacas, ante los Bramanes, leyendo la sagrada escritura y comiendo, debe tener descubierta el brazo derecho.

59. No incomode á una vaca que bebe, ni vaya á avisar á aquel cuya leche bebe; y cuando vea en el cielo el arco de Indra (arco iris) á nadie lo enseñe.

60. No debe permanecer en una ciudad cuyos habitantes no cumplen con sus deberes, ni detenerse mucho en aquella en que se arraigan muchas enfermedades; no se ponga solo en camino, y no haga alto por mucho tiempo sobre una montaña.

61. No haga larga estancia en ciudad donde reina un Sudra, ni en la que esté rodeada de gentes per-

versas, ó frecuentada por herejes, ó por hombres de las clases mixtas.

62. No debe comer sustancia de que se haga el aceite, ni dar demasiada satisfaccion á su apotito, ni tomar alimento demasiado temprano por la mañana ó demasiado tarde por la noche, ni hacer comida por la noche cuando comió con abundancia.

63. No se dé á trabajo inútil, no beba agua en la cavidad de la mano, no coma cosa alguna despues de haberla puesto en su regazo, no sea curioso fuera de tiempo.

64. No debe bailar, ni cantar, ni tocar instrumento alguno de música, excepto en los casos expresados en los Sastras, ni golpear el brazo con la mano, ni rechinar los dientes arrojando gritos inarticulados, ni causar estrépito cuando está irritado.

65. Jamas se lave los pies en un barreño de leche, ni coma en un plato roto, ó acerca del cual haya sospechas.

66. No lleve zapatos, ni vestidos, ni cordon de sacrificio, ni adorno, ni guirnalda, ni vasija que hayan sido ya usados por otros.

67. No viaje con bestias de carga indóciles, ó extenuadas por el hambre ó las enfermedades, ó que tengan los cuernos, los ojos ó las pezuñas con algun defecto ó la cola mutilada.

68. Sino póngase siempre en camino con animales bien enseñados, ágiles, con señales de bondad y de buena estampa, y estímúloslos moderadamente con el aguijon.

69. El sol, bajo el signo de la Virgen (Cania), el humo de una pira funeraria, deben evitarse. El amo de casa jamas debe cortarse á sí mismo los cabellos ó las uñas, ó roerse estas con los dientes.

70. No deshaga un monton de tierra sin razon, no corte yerba con sus uñas, no ejecute acto alguno sin ventaja, ó que pudiera traer consecuencias desagradables.

71. El hombre que así destroza montones de tierra, que corta yerba con las uñas, ó que se roe las uñas, es arrastrado rápidamente á su perdicion como el destructor y el hombre impuro.

72. No haga propósito alguno reprecible, ni lleve guirnalda alguna, excepto en la cabeza. Montar en una vaca ó un toro, es vituperable en cualquier circunstancia.

73. No se introduzca en ciudad ó casa murada, de otra manera que por la puerta, y por la noche aléjese de las raíces de los árboles.

74. Jamas debe jugar á los dados, ni llevar él mismo sus zapatos en las manos, ni comer acostado en una cama, ó teniendo el manjar en la mano, ó puesto sobre una silla.

75. No coma cosa mezclada con sésamo despues de anocheer; jamas duerma aquí abajo enteramente desnudo, y no vaya á parte alguna despues de comer sin haberse lavado la boca.

76. Haga su comida despues de haber bañado en agua sus pies; pero jamas se acueste con los pies húmedos: el que come con los pies mojados gozará de larga vida.

77. Jamas se empeñe en sitio impracticable donde no pueda distinguir su camino y que se ha hecho difícil por los árboles, enredaderas y matorrales donde pueden ocultarse serpientes ó ladrones; no mire la orina ó los excrementos, ni pase un rio nadando con sus brazos.

78. Quien desea larga vida, no camine sobre pelos, cenizas, huesos ó tizones, ni sobre semillas de algodón, ni sobre las pajas menudas del trigo.

79. No se detenga ni aun á la sombra de un árbol en compañía de hombres degradados, de chándilas, puekasas, locos, ó hombres orgullosos con sus riquezas, ni con gente de la clase mas abyecta, ni con antiavasyis (1).

(1) El antiavasyo nace de un chándila y de una mujer nichhada.

80. No dé á un Sudra ni un consejo, ni los restos de su comida á no ser que sea su criado, ni la manteca, una porcion de la cual fué presentada en ofrenda á los Dioses; ni le enseñe la ley ni práctica alguna de devocion expiatoria, á no ser por medio de otra persona.

81. En efecto, el que enseña la ley á un hombre de la clase servil ó le hace conocer una práctica expiatoria, es precipitado con él en la morada tenebrosa.

82. No se rasque la cabeza con ambas manos, no la toque despues de comer antes de la ablucion, y no se bañe sin lavarla.

83. Guárdense de coger á alguno por los cabellos, encolerizado, y de pegar sobre su propia cabeza ó la de otro, y despues de haberse frotado la cabeza con aceite, no toque con aceite ninguno de sus miembros.

84. Nada debe aceptar de un rey que no sea de raza real; ni de hombres que viven con la ganancia que les proporciona una carniceria, una almazara, una tienda de destilador ó una casa de prostitucion.

85. Una almazara es tan odiosa como diez carnicerías; una tienda de destilador tanto como diez almazaras; una casa de prostitucion tanto como diez tiendas de destilador, y un tal rey tanto cuanto diez personas que tengan casas de libertinaje.

86. Un rey que no pertenece á la clase militar, está declarado igual á un carnicero que tiene á su cargo diez mil carnicerías; y el recibir dones suyos es cosa horrible.

87. El que acepta dones de un rey avariento y transgresor, va sucesivamente á los veintiun infiernos (narakas) siguientes:

88. El Tamisra, el Andhatamisra, el Maharorava, el Rorava, el Naraka, el Kalasutra, el Mahanaraka.

89. El Sanyairana, el Mahavichhi, el Tapana, el Sampratapana, el Samkata el Samkakola, el Kud-mala, el Putimrittica.

90. El Lohasankú, el Riyika, el Pantana, el rio Salmali, el Asipatravana y el Lohadaraka.

91. Instruidos en esta regla los sabios Bramanes, intérpretes de las sagradas escrituras y deseosos de beatitud despues de su muerte, jamas reciben nada de un rey.

92. El amo de casa debe levantarse en el momento consagrado á Brama, esto es, en la última velada de la noche, y meditar acerca de la virtud y sobre las buenas cualidades, acerca de las fatigas corporales que estas exigen, y acerca de la significacion de los Vedas.

93. Levantado, satisfechas las necesidades naturales y reconcentrando toda su atencion, permanezca en pié largo tiempo recitando el Savitri en el crepúsculo matutino y cumpla á su debido tiempo el otro oficio piadoso de la tarde.

94. Repitiendo largo tiempo la oracion de los dos crepúsculos, los santos (richis) consiguen larga vida, perfecta ciencia, fama en vida, gloria eterna en muerte, y el esplendor que resulta de los conocimientos sagrados.

95. En el plenilunio de Sravana (julio-agosto) ó de Shadra (agosto-setiembre), cumplido segun la regla el rito llamado upakarma, debe el Braman estudiar con toda asiduidad la sagrada escritura por cuatro meses y medio.

96. Bajo el asterismo lunar de Puscha, cumpla fuera de la ciudad el rito llamado donacion (ustarga) de los libros santos, ó hágale en el primer día de la quincena iluminada del mes de magha (enero-febrero) y en la primera mitad de este día.

97. Cumplido fuera de la ciudad el rito segun la ley, suspenda su lectura por aquel día, por la noche siguiente y el día inmediato, ó por aquel día y la noche siguiente.

98. Despues lea atentamente los Vedas en las quincenas iluminadas, y estudie todos los vedangas en las quincenas oscuras.

99. Lea pronunciando distintamente y con el acento debido, pero jamás en presencia de un Sudra. En la última velada de la noche, lea la sagrada escritura, y por cansado que esté no debe volver á dormirse.

100. Lea el Duidya, las oraciones (*mantras*) del modo que le está prevenido, y lea también con asiduidad los preceptos (*brahmanas*) y las oraciones cuando no haya obstáculo.

101. El que estudia la *sagrada escritura*, y el que la enseña á discípulos conforme á las reglas susodichas, absténgase de leer en los siguientes casos en que toda lectura está vedada.

102. Por la noche, cuando suena el viento, y por el día cuando el polvo es arremolinado *por el viento*, son dos casos en la estación de las lluvias, en que el estudio de las Vedas fué prohibido por aquellos que saben cuándo la lectura es oportuna.

103. Cuando relampaguea ó truena ó hueve, ó caen del cielo grandes meteoros, la lectura debe suspenderse hasta el mismo momento del siguiente día; así resolvió Manú.

104. Cuando el Braman ve manifestarse á un tiempo todos estos accidentes estando encendidos los fuegos para la *ofrenda de la tarde ó de la mañana*, sepa que no deben entonces leerse los Vedas; é igualmente cuando aparecen nubes fuera de la estación de las lluvias.

105. En el caso de un rumor extraordinario, de un terremoto, de un oscurecimiento de los cuerpos luminosos, aunque sea en debido tiempo, sepa que debe suspenderse la lectura hasta el mismo momento del siguiente día.

106. Mientras brillan los fuegos consagrados, si se dejan ver relámpagos ó se oye el trueno, *pero sin lluvia*, debe interrumpirse la lectura por el resto del día ó de la noche, y si principia á llover, debe el Braman dejar de leer por un día y una noche.

107. Los que desean cumplir con la mayor perfeccion sus deberes, deben siempre suspender su lectura en los pueblos y ciudades, y en todo punto donde se perciba olor fétido.

108. En pueblo por donde atraviése una comitiva fúnebre, en presencia de un hombre perverso, cuando alguno llora y en medio de una multitud de gentes, debe cesar el estudio del Veda.

109. En el agua, en medio de la noche, satisfaciendo las necesidades naturales, teniendo aun en la boca restos de la comida y cuando se ha tomado parte en un *sraddha*, ni aun con el pensamiento se debe nadie ocupar del Veda.

110. El Braman instruido que ha recibido una invitacion para una ceremonia fúnebre en honor de una sola persona, debe estar tres días sin estudiar la sagrada escritura, é igualmente cuando haya nacido un hijo al rey, ó cuando aparezca Rabú (1).

111. Mientras se conservan en el cuerpo de un docto Braman que tomó parte en un *sraddha* en honor de uno solo, el olor y la untuosidad de los perfumes, no debe leer la sagrada escritura.

112. No estudie echado en la cama, ni con los pies sobre una silla, ni sentado con las piernas cruzadas, cubierto con un vestido que le rodee las rodillas y riñones, ó despues de haber comido carne, arroz ú otros alimentos dados en ocasion de nacimiento ó de muerte.

113. Ni cuando hay niebla, ni cuando se oye el silbido de las flechas, ó el sonido del laud, ni durante los crepúsculos de mañana y tarde, ni en el novilunio, ni en el décimocuarto día lunar, ni en el plenilunio, ni en el octavo día lunar.

114. El novilunio mata al director, el décimocuarto día lunar al discípulo, el octavo y el plenilunio destruyen el recuerdo de la sagrada escritura, y debe por

lo tanto abandonarse toda lectura en estos días lunares.

115. Cuando cae lluvia de polvo, cuando las cuatro principales regiones del cielo están ardiendo, cuando se dejan oír los aullidos del chacal, del perro, del asno ó del camello, no debe el Braman leer los Vedas, como tampoco cuando está acompañado.

116. No lea junto á un cementerio, ni junto á un pueblo, ni en una dehesa de vacas, ni vestido con un traje que hubiese llevado en una entrevista amorosa con su mujer, ni cuando ha recibido alguna cosa en un *sraddha*.

117. Dada una cosa en un *sraddha*, sea animada ó inanimada, el que la recibe no debe leer el Veda; porque en tal caso se dice que su boca está en sus manos.

118. Cuando el pueblo se ve asaltado de ladrones, ó un incendio esparce en él el terror, sepa el Braman que debe dejar la lectura para el siguiente día, como en todos los casos de fenómenos extraordinarios.

119. Despues del *upacarma* y el *ustarga*, debe dejarse la lectura por tres días y tres noches; igualmente despues del día del plenilunio del mes de Agrahayana (noviembre-diciembre) en los ocho días lunares de las tres quincenas oscuras siguientes, debe dejar la lectura por el día y por la noche, como tambien en el día y en la noche del fin de cada estación.

120. No lea el Braman á caballo ni sobre un árbol ó un elefante, ni en un barquichuelo, ni sobre un asno, ni sobre un camello, ni sobre un terreno estéril, ni en carruaje.

121. ni durante un altercado de palabras, ni durante una querrela violenta, ni en medio de un ejército, ni durante una batalla, ni inmediatamente despues de comer, cuando tiene todavía las manos húmedas, ni durante una indigestion, ni despues del vómito, ni cuando sufre acedias.

122. ni en perjuicio de las atenciones debidas á un huésped, ni cuando sopla el viento con vehemencia, ni cuando corre sangre de su cuerpo, ó fué herido con un arma.

123. Si el canto de Sama (1) viene á herir su oído, no lea por aquel tiempo, ni el Rig-veda, ni el Yayiur, y terminado el estudio del Veda ó de la parte llamada aranyaka, no principie inmediatamente una lectura.

124. El Rig-veda está consagrado á los Dioses, el Yayiur-veda á los hombres, el Sama-veda á los Manes; por lo cual el sonido del Sama-veda es en cierto modo impuro.

125. Los Bramanes instruidos en esto, despues de repetida muchas veces la esencia de la triada védica, esto es, el monosilabo sagrado, las tres palabras y la savitri, lean despues el Veda todos los días permitidos.

126. Si una vaca ó un animal semejante, una rana, un gato, un perro, una serpiente, una mangosta ó un raton pasan entre el maestro y el discípulo, debe suspenderse la lectura por un día y una noche.

127. Hay dos casos en que el Duidya debe evitar cuidadosamente la lectura, á saber: cuando el sitio en que debe estudiar está inmundo, y cuando él mismo no está purificado.

128. En la noche del novilunio, en la octava y en la del plenilunio, y en la décimacuarta; sea casto el Duidya amo de casa, aun en la estación propicia al amor conyugal.

129. No se bañe despues de comer, ni enfermo, ni á media noche, ni muchas veces con sus vestidos, ni en agua que no le sea bien conocida.

130. No atraviese de intento por las sombras de las santas imágenes, ó la de su padre, ó de su director espiritual, de un rey, de un amo de casa, de un instituidor, de un hombre de cabellos rojos, ó de

(1) Las oraciones del Sama-veda están en verso y se cantan.

bronceada tez, ó la de uno que hace un sacrificio.

131. Á medio día ó á media noche, ó despues de haber comido carne en banquetes fúnebres, en el uno ó el otro de los dos crepúsculos, no permanezca mucho tiempo en una encrucijada.

132. Huya todo contacto voluntario con sustancias untuosas, empleadas por alguno para frotarse el cuerpo, con agua que ha servido ya para baño, con orina, excrementos, sangre, mucosidades y vómitos.

133. No acaricie á un enemigo, ni al amigo de un enemigo, ni á un perverso, ni á un ladrón, ni á la mujer ajena,

134. porque nada es más opuesto á la duracion de la vida que el cortejar mujeres ajenas.

135. El Duidya que desea aumento de riquezas, jamás desprecie á un Chatria, á una serpiente, ó á un Braman versado en la sagrada escritura, por grande que sea su pobreza;

136. porque pueden producir la muerte de quien les desprecia, y no debe el sabio por tanto mirarlos con desden.

137. Jamas se desprecie á sí mismo por adversidades que le hayan sucedido, aspire á la fortuna hasta su muerte, y no la imagine difícil de alcanzar.

138. Diga la verdad, diga cosas placenteras, no descubra verdades desagradables, no profiera oficiosas mentiras; hé aquí la ley eterna.

139. Ó diga *Bien Bien*, ó diga *Bien*, no guarde rencor sin razon, ni busque querellas fuera de propósito.

140. No se ponga en viaje muy de mañana, ni muy tarde por la noche, ni hácia medio día, ni en compañía de un desconocido, ni solo, ni con hombres de clase servil.

141. No insulte á los que están faltos de un miembro, ni á los que le tienen demas, ni á los ignorantes, ni á los ancianos, ni á los deformes, ni á los que carecen de hacienda, ni á los nacidos innoblemente.

142. El Braman que no hizo abluciones despues de comer ó de las necesidades naturales, no toque con la mano una vaca, un Braman, ó el fuego; y cuando esté sano, jamás mire á los cuerpos luminosos del firmamento ántes de haberse purificado.

143. Si los toca estando impuro, haga una ablucion, y bañe siempre, con agua recogida en la cavidad de la mano, sus órganos sensorios, sus miembros y su ombligo.

144. No estando enfermo, no toque sin razon sus órganos cóncavos, y la parte vellosa del cuerpo que debe estar cubierta.

145. Observe exactamente los usos propicios y las reglas de conducta establecidas; sea puro de alma y cuerpo, dueño de sus órganos; recite en voz baja la oracion, y haga constantes y no interrumpidas ofrendas al fuego.

146. No hay desventura terrible para los que observan los usos propicios y las reglas de conducta establecidas, que están siempre perfectamente puros, que repiten la oracion en voz baja, y hacen ofrendas al fuego.

147. Recite el Braman en su debido tiempo y con toda exactitud la parte del Veda que debe repetir diariamente. Este fué declarado por los sabios el principal deber, y todos los demas se llaman secundarios.

148. Aplicándose á recitar el sagrado texto con perfecta pureza, atendiendo á no hacer daño á seres animados, trae un Braman á la memoria su nacimiento precedente.

149. Recordando su nacimiento precedente se aplica de nuevo á recitar el texto sagrado, y con esta aplicacion asidua consigue la eterna beatitud, que consiste en la liberacion final.

150. Haga constantemente el día del novilunio y del plenilunio las ofrendas santificadas por la Savitri y las oblaciones propiciatorias, y rinda siempre su tributo de admiracion á los Manes el octavo y noveno días lunares.

151. Deposite lejos de la parte donde se conserve el fuego sagrado la basura, el agua que ha servido para lavarse los pies, los restos de la comida, y el agua empleada en el baño.

152. En el final de la noche, y en la primera parte del día, satisfaga sus necesidades naturales, vístase, báñese, lávese los dientes, aplique el colirio á sus ojos, y adore la divinidad.

153. El día del novilunio y los otros días lunares prescritos, acérquese respetuosamente á las imágenes de los Dioses, á los Bramanes virtuosos, al rey para obtener proteccion, y á los parientes á quienes debe reverencia.

154. Salude humildemente á los hombres respetables que vengan á verle, y ofrézcales su propia silla: siéntese inmediato á ellos, con las manos juntas, y vaya á su espalda cuando marchen.

155. Observe de continuo las costumbres excelentes, perfectamente explicadas en el libro revelado y en las colecciones de leyes que contienen prácticas especiales, sobre que descansan los deberes civiles y religiosos.

156. Siguiendo estas costumbres obtiene larga vida, tanta posteridad cuanto desea, y riquezas inagotables; y su observancia disipa los presagios funestos.

157. El hombre que sigue malas prácticas, es en este mundo objeto de general vituperio, siempre infeliz, afligido por las enfermedades, y solo alcanza corta vida.

158. Aunque desprovisto de las señales que indican la prosperidad, el hombre que sigue las buenas costumbres, que tiene fe pura y de nadie murmura, debe vivir cien años.

159. Evite todo acto dependiente de socorro ajeno, apliquese por el contrario á todo lo que depende de sí mismo.

160. Lo que depende de sí produce placer, y dolor lo que de otro: y sepa que esta es, en suma, la razon del placer y del dolor.

161. Cada uno debe apresurarse á ejecutar acciones que proporcionan, al que las practica, dulce satisfaccion interior, y abstenerse de las que producen efectos contrarios.

162. Guárdese el Duidya de hacer daño alguno á su instituidor, al que le explicó el Veda, á su padre, á su madre, á su director espiritual, á los Bramanes, á las vacas y á todos los que se entregan á austeridades.

163. Guárdese del ateísmo, del desprecio de la sagrada escritura y de los dioses, de la hipocrisia, del orgullo, de la cólera y de la aspereza en el humor.

164. Jamas alce encolerizado el baston contra otro, ni pegue, excepto á su hijo ó su discípulo, á quienes para su instruccion puede castigar.

165. El Duidya que se precipita sobre un Braman para herirlo, pero que no le pega, es condenado por cien años al infierno llamado Tamisra.

166. Por haberle golpeado, aun cuando hubiera sido con un manojo de yerba, debe renacer por veintiuna transmigraciones en el vientre de un animal innoble.

167. El hombre que, por ignorancia de la Ley, hace correr la sangre de un Braman que no peleaba contra él, sufrirá un agudísimo dolor despues de su muerte.

168. Cuantos granos de polvo absorbe la sangre que cae á tierra, tantos serán los años que el que ha derramado esta sangre se verá devorado en la otra vida por animales carnívoros.

169. Por lo tanto, el que no ignora la Ley, jamás debe atacar á un Braman, ni pegarle ni aun con un puñado de yerba, ni hacer correr sangre de su cuerpo.

170. El hombre injusto, que por falsos testimonios adquirió su patrimonio, y el que de continuo se complace en hacer daño, no pueden gozar de la felicidad en este mundo.

171. Por miserable que uno se encuentre si practica

(1) El nudo ascendente ó la cabeza del dragon.